



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
04/05/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 976984Y

## ANUNCIO

La Diputada Delegada de Desarrollo Rural de la Excm. Diputación Provincial de León, por Decreto Nº 4313 de fecha 28 de abril de 2022, resuelve se efectúe la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A COOPERATIVAS/SS.AA.TT DE FRUTICULTORES DEL BIERZO PARA LA LUCHA BIOLÓGICA CONTRA LA PSILA DEL PERAL (*Cacopsylla pyri*) EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2022.**, de acuerdo con las siguientes **BASES:**

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A COOPERATIVAS/SS.AA.TT DE FRUTICULTORES DEL BIERZO PARA LA LUCHA BIOLÓGICA CONTRA LA PSILA DEL PERAL (*Cacopsylla pyri*) EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2022.**

**Primera.- Objeto y finalidad.-** La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión de 27 de enero de 2021 (BOP nº 83/2021, de 4 de mayo) (en adelante OGS).

El objeto de la misma es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a cooperativas de fruticultores del Bierzo inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas de Castilla y León, así como a las sociedades agrarias de transformación de fruticultores del Bierzo (SS.AA.TT) que cuenten con un número de socios superior a 40 e inscritas en el registro de SS.AA.TT de Castilla y León, para la realización de actuaciones que desarrollen un programa de lucha y control de la dispersión de la plaga de la psila de peral, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad comprende este periodo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZVDX XALW ZHXZ 497X

**Anuncio Publicación BOP - Convocatoria subv. psila peral 2022 - SEFYCU 3729233**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
04/05/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 976984Y

La finalidad de esta convocatoria es el desarrollo de una estrategia para el control biológico contra la plaga de la psila del peral (*cacopsylla pyri*) en la comarca del Bierzo.

En este sentido, la directiva 128/2009/CE, de uso sostenible de productos fitosanitarios, así como su transposición a la legislación española recogida en el RD 1311/2012 del mismo nombre, establece el marco de actuación para llevar a cabo una agricultura sostenible mediante la aplicación de los principios generales de la gestión integrada de plagas (GIP) que incluye el empleo del control biológico (CB) como una herramienta fundamental, dejando la aplicación de productos fitosanitarios como último recurso.

**Segunda.- Bases reguladoras.-** Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en las bases de ejecución del presupuesto provincial para 2022, en la LGS, en el reglamento que la desarrolla y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

**Tercera.- Aplicación presupuestaria.-** Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 301 41276 48923 del ejercicio 2022 por un importe total de diez mil euros (10.000,00 €) .

**Cuarta.- Beneficiarios.-** Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria las cooperativas de fruticultores del Bierzo que estén inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas de Castilla y León, así como las sociedades agrarias de transformación de fruticultores del Bierzo (SS.AA.TT) que cuenten con un número de socios superior a 40 e inscritas en el registro de SS.AA.TT de Castilla y León, que realicen algunas de las actuaciones comprendidas en la base primera y siempre que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

**Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios.-** Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la LGS, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar por su entidad:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZVDX XALW ZHXZ 497X

Anuncio Publicación BOP - Convocatoria subv. psila peral 2022 - SEFYCU 3729233

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
04/05/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 976984Y

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa de la subvención.

b) Realizar las medidas de difusión consistentes en: bien dar cuenta en toda la publicidad relativa a las actividades, de la colaboración existente por parte de la Diputación de León o bien difundir esta colaboración en algún medio de prensa escrita local.

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

d) El pago de los gastos subvencionados y hasta el porcentaje de financiación propia exigida, debe realizarse necesariamente a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30 € que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos.

e) Realizar las contrataciones que procedan con arreglo a lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Sexta.- Cuantía.-** La ayuda establecida será del 90% del importe de presupuesto presentado para la realización de la actividad, con un límite de 5.000 € por solicitante. En el caso de que no exista dotación suficiente para la concesión del 90%, este porcentaje se reducirá en función de las disponibilidades presupuestarias.

**Séptima.- Gastos subvencionables.-** Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Serán gastos subvencionables todos los gastos derivados de la adquisición del depredador biológico para la lucha y control contra la psila del peral.

Se consideran gastos realizados, los facturados, entendiéndose por tal los registrados y devengados.

En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZVDX XALW ZHXZ 497X

**Anuncio Publicación BOP - Convocatoria subv. psila peral 2022 - SEFYCU 3729233**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
04/05/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 976984Y

pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará como subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante certificación administrativa no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad, los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art. 11 RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

El importe de la subvención no podrá ser superior al 90% del gasto de la actividad subvencionada.

**Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.-**

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/> y en los modelos establecidos en los Anexos I y II, acompañando además la siguiente documentación (salvo que ya obre en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán indicar en que expediente se han aportado):

- Certificado de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Castilla y León/ Registro de SS.AA.TT de Castilla y León
- Estatutos de la Cooperativa/SS.AA.TT
- Censo de socios de la SS.AA.TT
- Memoria descriptiva de las actuaciones que se pretenden realizar durante el periodo subvencionado encaminadas a la lucha y control contra la psila del peral, en la que se incluirá el presupuesto de gastos e ingresos a realizar de tales actuaciones.

**ACLARACIÓN.-** Para la presentación de la solicitud vía electrónica es necesario disponer de certificado o D.N.I. electrónico.

Se solicitará accediendo a la sede electrónica en la web de la Diputación. En el apartado de: Desarrollo Rural y Medio Ambiente – ayudas y subvenciones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZVDX XALW ZHXZ 497X

**Anuncio Publicación BOP - Convocatoria subv. psila peral 2022 - SEFYCU 3729233**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
04/05/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 976984Y

**Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.** La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El *órgano colegiado* estará compuesto por:

**Presidente:**

- D<sup>a</sup>. Avelina Vidal García. Suplente D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Arias González.

**Vocales:**

- D. Antonio Alider Presa Iglesias. Suplente D. Marcelo Alonso Pérez.
- D. David Fernández Blanco. Suplente D. Lupicinio Rodrigo Carvajal
- D. Santos Martínez Rollón. Suplente D<sup>a</sup>. Marta Eva Pastrana Rubio.

**Secretaria:**

- D<sup>a</sup>. Beatriz Alonso Beltrán. Suplente D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Yolanda Rodríguez García.

El *órgano instructor* será la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma

El órgano competente para la resolución del procedimiento, por razón de su cuantía, es la diputada delegada de Desarrollo Rural en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto nº 5745, de fecha 3 de octubre de 2019, publicado en el BOP nº 190/2019, de 4 de octubre.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

De conformidad con el art. 25 de la LGS, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP.

**Décima.- Plazo y forma de justificación.**- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZVDX XALW ZHXZ 497X

**Anuncio Publicación BOP - Convocatoria subv. psila peral 2022 - SEFYCU 3729233**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
04/05/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el 31 de octubre de 2022 mediante cuenta justificativa simplificada, aportando los siguientes documentos:

- Anexo III (*Solicitud abono subvención*).
- Anexo IV (*Memoria económica, cuenta justificativa*), en el que deberán relacionarse gastos por importe del presupuesto de la actividad subvencionada, así como el importe de los ingresos obtenidos para la realización de la actividad.
- Memoria de las actuaciones subvencionadas. En ella deberán constar los gastos relacionados en el Anexo IV, especificando claramente aquellos que se imputan a la subvención provincial.
- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León, mediante aportación de folletos, publicaciones, carteles, etc., si existiesen, o de la difusión realizada en algún medio de prensa escrita local.
- Ficha de terceros (Anexo V)

LOS BENEFICIARIOS QUE RESULTEN SELECCIONADOS en el sorteo señalado a continuación, deberán aportar además facturas de las relacionadas en el Anexo IV por importe del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención.

Inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección del 20% de beneficiarios que les corresponderá aportar las facturas correspondientes a la actividad subvencionada.

El sorteo para la selección del 20 % de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por La diputada delegada de Desarrollo Rural, el jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el jefe de Sección de Agricultura. Actuará como secretaria, la coordinadora administrativa del Servicio.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados, con la resolución de concesión, indicando si es uno de los beneficiarios que han sido seleccionados para aportar las facturas justificativas.

**Undécima.- Procedimiento de pago.-** El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo VI), se haya acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la hacienda provincial.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la hacienda provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.







FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
04/05/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 976984Y

**Duodécima.- Control financiero.-** Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la LGS y sus normas de desarrollo, y en particular se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

**Decimotercera.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.-** Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Estas ayudas son expresamente incompatibles con cualquier otra ayuda que sea concedida por esta Diputación Provincial, ya sea en concurrencia competitiva, ya sea mediante la suscripción de un convenio para la misma o análoga finalidad.

**Decimocuarta.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.-** Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo V de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZVDX XALW ZHXZ 497X

**Anuncio Publicación BOP - Convocatoria subv. psila peral 2022 - SEFYCU 3729233**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
04/05/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas.

**Decimoquinta.- Recursos.-** Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, en el plazo de un mes podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la sra. diputada delegada de Desarrollo Rural, por delegación efectuada por la presidencia mediante resolución nº 5745/2019, de 3 de octubre.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

**Decimosexta.- Informes Junta de Castilla y León.-** La presente convocatoria está sometida a la tramitación prevista en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes, por la Administración competente por razón de la materia en los que se señale la inexistencia de duplicidades y por la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

En consecuencia, la aprobación de la presente convocatoria queda condicionada al resultado de los informes correspondientes, de modo que una vez emitidos se adoptará nuevo acuerdo confirmando o dejando sin efecto la convocatoria, en el caso de que alguno de ellos no sea favorable. Las actuaciones realizadas con carácter previo a la emisión de sendos informes, no generarán derecho ni expectativa de derecho alguno a favor de los solicitantes.







FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
04/05/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**  
**CONVOCATORIA COOPERATIVAS/SS.AA.TT DE FRUTICULTORES DEL**  
**BIERZO 2022**

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de (1) ..... de (2) ....., con NIF nº ..... y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax: ..... correo electrónico.....

**EXPONE:**

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones a las cooperativas/SS.AA.TT. de fruticultores del Bierzo para la lucha biológica contra la psila del peral, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que solicita la subvención y para ello,

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia.

Documentación adjunta:

- Certificado de inscripción en el registro de cooperativas de Castilla y León/registro de SS.AA.TT de Castilla y León.
- Censo de socios (en el caso de las SS.AA.TT)
- Estatutos de la cooperativa/SAT
- Memoria descriptiva de las actuaciones que se pretenden realizar durante el periodo subvencionado, encaminadas a la lucha y control contra la psila del peral. En ella se incluirá el presupuesto de gastos e ingresos a realizar para tales actividades

(En el caso de que alguno de los documentos obre en poder de la Diputación, señalar que documentos son y en que expediente se han aportado):

**DECLARA:**

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la LGS, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que para la realización de la actividad:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

4.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
04/05/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 976984Y

En ....., a ... de ..... de 202..

**EL SOLICITANTE,**

Fdo.: .....

- (1) Representación que ostente en caso de personas jurídicas (presidente, administrador...)
- (2) Cooperativa/SAT

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la Actividad de Tratamiento **Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1.** incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el Responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO CONVOCATORIA DE COOPERATIVAS/SS.AA.TT DE FRUTICULTORES DEL BIERZO 2022.**

D./D<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con NIF nº ....., y domicilio en C/..... localidad ..... provincia ..... código postal ....., actuando como ..... (1) de la cooperativa/SAT de fruticultores ....., con NIF nº ..... y con domicilio en .....

**DECLARA** que ..... (nombre de la entidad que solicita o es beneficiaria de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZVDX XALW ZHXZ 497X

**Anuncio Publicación BOP - Convocatoria subv. psila peral 2022 - SEFYCU 3729233**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
04/05/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ....., a ..... de ..... de 202..  
EL SOLICITANTE,

Fdo.: .....

(1) Representación que ostente en caso de personas jurídicas (presidente, etc..)

**ANEXO III**  
**SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN**  
**CONVOCATORIA COOPERATIVAS/SS.AA.TT DE FRUTICULTORES 2022**

D./D<sup>a</sup> ....., con NIF nº ....., en calidad de (1) ..... con domicilio en la localidad de ..... C/ ..... nº ..... CP ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones a cooperativas/SS.AA.TT de fruticultores del Bierzo para la lucha biológica contra la psila del peral 2022.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo IV).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (2) ....., considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones y se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
04/05/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 976984Y

cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones

Por todo ello, **SOLICITA:**

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Iban de la cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En ....., a ..... de ..... de 202..

**EL BENEFICIARIO**

Fdo.: .....

- (1) Representación que ostente en caso de personas jurídicas (presidente, administrador.....).
- (2) Cooperativa/SAT

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.**

**ANEXO IV  
MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA  
CONVOCATORIA COOPERATIVAS/SS.AA.TT DE FRUTICULTORES 2022**

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de secretario/a de la cooperativa/SAT de fruticultores ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para la realización de la actividad subvencionada por la Diputación de León, con base en la convocatoria de subvenciones a cooperativas/SS.AA.TT de fruticultores del Bierzo, publicada en el BOP n<sup>o</sup> ....., de fecha .....

**CERTIFICA:**

1.- Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS										
Nº Fact.	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base imponible	I.V.A	Total	Concepto	Fecha pago	Medio de pago	Imputada a subvenc
SUMA										



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZVDX XALW ZHXZ 497X

**Anuncio Publicación BOP - Convocatoria subv. psila peral 2022 - SEFYCU 3729233**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
04/05/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

2.- Que la entidad que representa:

- No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

*(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)*

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad .....
- Subvenciones .....

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... (1) en fecha .....

5.- Que la cuenta bancaria en la que se cargan los pagos relativos a la actividad subvencionada es la siguiente:

Iban de la cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en ....., a ... de ..... de 202..

(1) Órgano competente de conformidad con los Estatutos

**VºBº**  
**EL PRESIDENTE,**





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
04/05/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

### ANEXO V FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO		<input type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN										
N.I.F. o documento que proceda	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>												
Nombre o Razón Social	_____												
Nombre Comercial	_____												
Domicilio	Nº	Esc.	Piso Pta.										
Población	Cód. Postal		_____										
Provincia	Tfno. fijo		_____										
Actividad Económica	Tfno. móvil		_____										
E-mail (en mayúsculas)	_____												
* Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León.													
_____ a _____ de _____ de _____													
El interesado													

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA																														
PAIS	D.C. IBAN	COD.BANCO	COD. SUCURSAL	D. C.	NÚMERO DE CUENTA																									
<table border="1"><tr><td></td></tr></table>		<table border="1"><tr><td></td><td></td></tr></table>			<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>					<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>					<table border="1"><tr><td></td><td></td></tr></table>			<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>												
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.																														
Fecha			Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros																											

LA DIPUTADA DELEGADA DE  
DESARROLLO RURAL,  
(Por delegación de firma del Presidente  
Resolución nº 5.745/2019, de 3 de octubre)

